

## BOLETIN DEL MEDIADOR DEL DIA 06-10-2009

### **IMAF solicita que se enmiende del término Corredor de Seguros y la adición del término Agente de Seguros en el Diccionario de la Lengua Española**

IMAF ha presentado un escrito ante la Comisión de Vocabulario Científico y Técnico de la Real Academia de la Lengua informando de la inexactitud y manifiesto error que la 22ª Edición del Diccionario de la Lengua Española refleja en la definición del término "*Corredor de Seguros*". El vigente Diccionario de la lengua Española define al "*Corredor de Seguros*" como "*El agente mediador en el Contrato de Seguros*", definición que, tal y como defiende IMAF, utiliza de manera inadecuada el término "Agente" ya que, además de no ser correcto técnicamente, puede inducir a un error de consecuencias importantes al confundir ambas figuras o, incluso otorgar una similitud entre ellas.

IMAF ha solicitado a la Real Academia de la Lengua que se enmiende la definición de la acepción "*Corredor de Seguros*" suprimiendo de ella la palabra "Agente", Añadir "*Correduría de Seguros*" como nueva acepción del término "*Correduría*", Añadir "*Agente de Seguros*" como nueva acepción del término "*Agente*" y por último , añadir "*Agencia de Seguros*" como nueva acepción del término "*Agencia*".

Jose María Lull Martí  
Secretario  
Colegio de Mediadores de Seguros de Valencia  
Consejo de Colegios de Mediadores de Seguros  
de la Comunidad Valencia